COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2017 "PROVISION DE SEGURO"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, siendo las doce horas del día Siete de Diciembre del Año Dos Mil Diez y Siete, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° **3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016**, en el marco del llamado convocada para la **Contratación Directa N° 30/2017 *"PROVISION DE SEGURO"***, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

El número de PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC): ID N°: 338914. Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado invitaciones a **5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Publica".----------

El Acto de Apertura de sobres se ha llevado a cabo el día **Jueves 07 de Diciembre del año 2017 a las 09:30 hs.**, acorde a lo establecido en el Artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03 en concordancia con el PBC del presente llamado, ante la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), 1er Piso, del local de la Institución Municipalidad, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, de la Ciudad de Hernandarias, y conforme a lo establecido en el Acta de Recepción y Apertura de sobres labrada por la UOC, se constata que se ha presentado en tiempo para dicho acto la siguiente empresa:----------

- ✓ ***REGIONAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC N° 80010491-9***

Teniendo en cuenta lo dispuesto***en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"***, este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la oferta presentada por la firma ***REGIONAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS***, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la contratación de seguro para el bien requerido (Ómnibus) en el llamado a fin de dotar con mayor seguridad y eficiencia tanto para el vehículo y las personas que lo utilizan ante cualquier producción de siniestros.----------

Considerando, que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará la oferta y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la ofertas, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	***REGIONAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS***	
	Cumple	**No Cumple**
A) Formulario de Oferta *	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
C) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03	X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores	X	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean personas Jurídicas.		

INFORME Y RECOMENDACIÓN

a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legan de la persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
c) Documento de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal actualizado del Oferente.	X	
V. Otros documentos		
_ *Deberá presentar **Copias de contratos ejecutados o facturas deventas de Contratación de Seguro para Vehículos y personas, en el año 2016,** sean estas con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al **100 % (cien por ciento) del monto total ofertado** en la presente licitación, acompañados de los documentos respaldatorios (informes, remisiones o Actas de Recepción Definitiva). Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, como así también para los casos de los criterios de desempate a ser aplicado.*	X	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la oferta evaluada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación.----------

Seguidamente, éste Comité de Evaluación procede a verificar el Criterio de Capacidad Legal con referencia al oferente con el precio más bajo, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las Prohibiciones establecidas en el Art 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, confirmando efectivamente que el Oferente no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones.----------

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a la evaluación de la oferta económica del oferente habilitado, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1.-	***REGIONAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.***	***Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones).***

Observado el valor total propuesto por la Empresa: ***REGIONAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS***, se procede a realizar la verificación aritmética para luego analizar los precios ofertados conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1173/2016. En ese sentido dicho oferente, presenta su oferta física sin error aritmético ni alteraciones, como así también no supera al treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.----------

Luego de la verificación de la oferta económica, según la oferta presentada y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(Por el Total)**, de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se examina la única oferta presentada correspondiente a la empresa ***REGIONAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS***, por el monto total de **Gs *40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones*), IVA incluido,** la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la Empresa ***REGIONAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,*** se ha constatado que el mismo se encuentra dentro del margen de precio del mercado actual y acorde al costo estimativo del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Posteriormente, éste Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los a los requerimientos del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Núm. 18 a) Capacidad legal, b) Análisis de los precios ofertados c) Capacidad financiera d) Capacidad técnica y e) Experiencia** de la Carta de Invitación del presente llamado, lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada con su oferta.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa ***REGIONAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,*** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal** y en su consecuencia, conforme al **art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** la cual establece: **"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la**

INFORME Y RECOMENDACIÓN

entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", RECOMIENDA a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° *30/2017*** convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la ***Provisión de Seguro",*** a la empresa ***REGIONAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC Nº 80010491-9,*** por la suma total de **Gs 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones)** IVA incluido, de conformidad a la determinación de la cantidad y monto detallado en la Planilla de Precio que fue ofertado por el oferente, y las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación. En consecuencia, , la oferta evaluada asegura a la institución comunal las mejores condiciones de contratación, al reunir los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.

Abog. Milciades Davalos **Comité de Evaluación**	**Abog. Esteban Gomez** **Comité de Evaluación**	**Lic. Juan Bernal** **Comité de Evaluación**